



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002770

FOLIO TRÁMITE: 75,384

NOMBRE: CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: OBREGON

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: VARIOS ALFARERIA ARTESANIAS

SUPERFICIE: 1.80

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO**

01-octubre-2017

EXTERIOR: FRENTE INTERIOR: RANA

IMPORTE: \$1800.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B



*R. I. S.*  
ACEPTO

*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combinarado y postres.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Alfredo*  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.